OBJETO A CONTRATAR **2**

PLAZO DE EJECUCIÓN **2**

PRESUPUESTO **2**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD **3**

1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD 3

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO **10**

2.1 ASPECTOS GENERALES 10
2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS 12
2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS 12
1.1. INFORMACIÓN PRIMER SEMESTRE 2022 12
2.3.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR *16*
2.3.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR *16*
2.3.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR *17*
2.3.4 ESTIMACIÓN CIFRAS EN VENTAS *17*
2.3.5 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO *18*
2.3.6 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR *19*
2.4 ASPECTOS TÉCNICOS 22
2.4.1 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD *22*

3. ASPECTOS REGULATORIOS **23**

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO **24**

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? 24
4.2 ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE ¿BIEN, OBRA O SERVICIO? 25

5. ESTUDIO DE LA OFERTA **26**

5.1 ¿QUIÉN VENDE? 26

6. FUENTES DE CONSULTA **27**

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CABILDO INDÍGENA DE LA LOCALIDAD DE BOSA PARA VISIBILIZAR LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES REFERENTES AL VI ENCUENTRO DE TEJIDOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE BOSA**.**

PLAZO DE EJECUCIÓN

EL PLAZO DEL CONTRATO ES DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

PRESUPUESTO

EL PRESUPUESTO OFICIAL SE ESTIMA EN LA SUMA DE CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($103.613.856) DE LA VIGENCIA FISCAL 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. …".*

Que el artículo 322 constitucional establece que Bogotá es distrito capital de la República de Colombia y del Departamento de Cundinamarca, así como que *"Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determinen la Constitución, las leyes especiales que para el mismo se dicten y las disposiciones vigentes para los municipios."* además que "c*on base en las normas generales que establezca la ley, el concejo a iniciativa del alcalde, dividirá el territorio distrital en localidades, de acuerdo con las características sociales de sus habitantes, y hará el correspondiente reparto de competencias y funciones administrativas* y que "*a las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio"*

Mediante Decreto Ley 1421 de 1993 se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, en esta reglamentación se determinan las autoridades distritales y locales, su organización, integración y funcionamiento.

Dentro de la estructura General del Distrito Capital se encuentra la Secretaría de Gobierno Distrital; *"organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática,*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles." (tomado de: https://historico.gobiernobogota.gov.co/transparencia/organizacion/funciones-y-deberes.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 411 del 30 de septiembre de 2016, *Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno,* son funciones de este organismo, las siguientes:

a) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.

b) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.

c) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.

d) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público, y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital.

e) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.

f) Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.

g) Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento ele los derechos y deberes civiles y políticos.

h) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.

i) Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.

j) Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

k) Liderar, orientar y coordinar la dirección de asuntos religiosos en el Distrito Capital, formulando, adoptando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos y articulando acciones con las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe.

l) Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.

m) Adicionado por el art.1°, Decreto Distrital 099 de 2019. <El texto adicionado es el siguiente> Conocer, dar trámite y decidir del recurso de apelación de las decisiones que profieran los Inspectores y Corregidores Distritales de Policía, respecto de los comportamientos señalados en el artículo 11 del Acuerdo Distrital No. 735 del 9 de enero de 2019

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 411 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 169 de 2023, para el desarrollo del objeto de la Secretaría Distrital de Gobierno, tiene la siguiente estructura Organizacional:

1. DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

1.1. Alcaldías Locales

1.2. Oficina Asesora de Planeación

1.3. Oficina Asesora de Comunicaciones

1.4. Oficina de Control Interno

1.5. Oficina de Control Disciplinario Interno

1.6. Dirección de Relaciones Políticas

1.7. Dirección Jurídica

1.8. Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía

2. SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN LOCAL

2.1. Dirección para la Gestión del Desarrollo Local

2.2. Dirección para la Gestión Policiva

3. SUBSECRETARÍA PARA LA GOBERNABILIDAD Y LA GARANTÍA DE DERECHOS

3.1. Dirección de Derechos Humanos

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

3.1.1. Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia

3.2. Dirección de Asuntos Étnicos

3.2.1. Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom

3.2.2. Subdirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

3.3. Dirección de Convivencia y Diálogo Social

4. SUBSECRETARÍA GESTIÓN INSTITUCIONAL

4.1. Dirección de Gestión del Talento Humano

4.2. Dirección Administrativa

4.3. Dirección Financiera

4.4. Dirección de Tecnologías e Información

4.5. Dirección de Contratación

Dentro del contexto de la Descentralización territorial abordada en el Régimen Especial del Distrito capital de Bogotá, se establece que esta debe garantizar para las localidades los siguientes aspectos:

1. Que la comunidad o comunidades que residan en ellas se organicen, expresen institucionalmente y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida.
2. La participación efectiva de la ciudadanía en la dirección, manejo y prestación de los servicios públicos, la construcción de obras de interés común y el ejercicio de las funciones que correspondan a las autoridades. Dicha participación también debe tener lugar en la fiscalización y vigilancia de quienes cumplan tales atribuciones.
3. Que a las localidades se pueda asignar el ejercicio de algunas funciones, la construcción de las obras y la prestación de los servicios cuando con ello se contribuya a la mejor prestación de dichos servicios, se promueva, su mejoramiento y progreso económico y social.
4. Que también sirvan de marco para que en ellas se puedan descentralizar territorialmente y desconcentrar la prestación de los servicios y el ejercicio de las funciones a cargo de las autoridades distritales. y
5. El adecuado desarrollo de las actividades económicas y sociales que se cumplan en cada una de ellas.
6. <Numeral adicionado por el artículo 5 de la Ley 2116 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> Que corresponda y coincida con el plan de ordenamiento territorial.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993 en su artículo 61 determina que cada localidad tiene como autoridades al Alcalde Mayor, la Junta Administradora Local y el respectivo alcalde Local, este último tiene como atribuciones las

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

siguientes: *1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales. 2. Administrar las alcaldías locales y los fondos de desarrollo local. 3. Articular y coordinar en sus respectivas localidades las políticas distritales de cada sector a través del trabajo conjunto con su gabinete local. 4. Reglamentar los respectivos acuerdos locales. 5. Cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo de Bogotá, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales. 6. Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad. 7. Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas; Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado. 8. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces. 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales. 10. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes. El Concejo Distrital podrá señalar de manera general los casos en que son apelables las decisiones que se dicten con base en esta atribución y, ante quién. 11. Expedir los permisos de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina, previo concepto favorable de la entidad distrital de planeación. 12. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares. 13. Coordinar la participación ciudadana en la localidad y de la articulación entre los procesos de participación ciudadana y la toma de decisiones del gobierno distrital. 14. Ejecutar las políticas de presupuestos participativos dictadas por la Secretaría Distrital de Gobierno y establecer las disposiciones que aseguren la realización de las actividades necesarias para la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación del presupuesto local, el cual se deberá desarrollar en armonía con el plan de desarrollo distrital y el de las localidades, en plena concordancia con la Ley 1757 de 2015 y las demás disposiciones legales aplicables. 15. Planificar, contratar y ordenar los gastos e inversiones públicas relacionadas con el desarrollo de procesos de participación ciudadana en la localidad en el marco de la normatividad vigente aplicable, guardando concordancia con los criterios de: i) representatividad poblacional; ii) diversidad y tolerancia; iii) transparencia; iv) sostenibilidad en el tiempo, v) eficiencia y eficacia; entendida como la posibilidad de que las decisiones que se tomen en función de los espacios de participación ciudadana se conviertan en decisiones del gobierno distrital. 16. Hacer seguimiento, junto a las demás autoridades competentes, a la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales, o de personas particulares. 17. Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial. 18. Implementar modelos de gestión que permitan atender de manera oportuna la justicia policiva en su territorio. Así mismo, desarrollar las distintas acciones tendientes a implementar en su localidad las políticas públicas en materia de protección, restauración, educación y prevención de que habla el artículo 8o de la Ley 1801 de 2016 o la norma que la sustituya. 19. El alcalde Local, podrá crear un equipo de trabajo, con el fin de que en los eventos en que sea comisionado para la práctica de despachos comisorios, pueda a su vez delegarlo en este equipo. 20. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución y la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor.*

En armonía con lo anterior, el Acuerdo Distrital 740 de 2019, *por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C,* en su artículo 8 crea a los Fondos de Desarrollo Local; entes con personería j*urídica y pat*rimonio propio con los que se financian las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local. El Alcalde Mayor es el representante legal de los Fondos de Desarrollo Local y ordenador del gasto y "*podrá delegar respecto de cada Fondo la totalidad o parte de dichas funciones, de conformidad con el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993. El Alcalde Mayor expedirá el reglamento de los Fondos de Desarrollo Local."*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

La Alcaldía Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 768 de 2019, modificado por el artículo 1 del Decreto 168 de 2021, *"es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo."*

El Alcalde Local de Bosa cuenta con Delegación de la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos, en virtud de la expedición del Decreto Distrital N° 374 del 21 de junio de 2019.

Que en el marco del Acuerdo Local 006 de 2024 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Bosa 2025-2028 "Resolviendo y recuperando la confianza, Bosa camina segura" que define el objetivo estratégico "Bosa confía en su gobierno", que en el artículo 55, la estrategia 5 es: *"en el marco de la presente estrategia la administración local adelantará acciones orientadas al fortalecimiento de las instancias de participación, organizaciones sociales, comunales y comunitarias, por medio de procesos orientados a mejorar las capacidades para el desarrollo de sus actividades sociales, con base en procesos de formación y dotación".*

Que en el artículo 60, el programa 39 *"Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana"* indica lo siguiente: *(…) "además de la ejecución de las iniciativas de inversión con enfoque étnico y diferencial las cuales tengan en cuenta la densidad poblacional de cada uno de los pueblos indígenas, propendiendo no solo por garantizar un porcentaje de la inversión local con enfoque exclusivamente étnico, sino también por la vinculación de las organizaciones de los pueblos étnicos para el desarrollo de estas actividades, en tanto el estatuto general de contratación y demás normas contractuales lo permitan" (…)*

Que el cumplimiento se encuentra determinado a través de la meta del PDL "*Concertar e implementar 4 iniciativas de inversión local con los Pueblos Indígenas*" del proyecto de inversión 2874. Bosa reivindicativa: Inversiones étnicas diferenciales para construir confianza.

Que, en relación con los criterios de elegibilidad y viabilidad, es importante entender la importancia de incorporar en los instrumentos de planeación locales el enfoque étnico ya que, a través de este se logran las ventajas que se relacionan a continuación:

- *Establece acciones coordinadas y articuladas que permiten reconocer, garantizar y restituir los derechos de las personas o grupos de personas que han sido discriminadas, vulneradas o excluidas en el marco de las competencias de la Administración Distrital.*
- *Reduce las condiciones de discriminación mediante la puesta en marcha de acciones que contribuyan a la modificación de las condiciones que atraviesan la vida de las personas en sus diferencias y diversidad.*
- *Implementa acciones públicas adecuadas e integrales que consideran y comprenden a las personas desde sus características, intereses y necesidades problemáticas.*
- *Fomenta la participación de la ciudadanía y la toma de decisiones colectivas en torno a las necesidades y problemáticas de las poblaciones históricamente discriminadas y/o de especial protección constitucional.*
- *Reduce desigualdades y asegura la inclusión de las poblaciones en situación de vulnerabilidad o desventaja.*
- *Contribuye en la definición de políticas programas y acciones para responder a las necesidades de las poblaciones y garantizar los derechos que surgen de la dinámica poblacional presente y futura.* (Secretaría Distrital de Planeación, 2025)

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia reconoce a los pueblos indígenas como sujetos colectivos de derechos, con autonomía para ejercer su identidad cultural, política, territorial y jurídica. Este reconocimiento se expresa de manera integral en varios artículos clave que respaldan la existencia del gobierno propio y el territorio ancestral, aún en contextos urbanos como el de los pueblos indígenas de Bosa.

El artículo 7 del mismo cuerpo normativo establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, lo que implica no solo la valoración simbólica de los pueblos indígenas, sino también la obligación institucional de garantizar sus formas propias de organización, sus prácticas ancestrales, y su relación espiritual y material con el territorio.

El artículo 246 reconoce la existencia de una jurisdicción especial indígena, al señalar que las autoridades de los pueblos indígenas pueden ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, conforme a sus normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes. Esto reafirma el principio de gobierno propio, basado en sistemas de justicia, espiritualidad y autoridad tradicionales, cuya vigencia se mantiene tanto en resguardos rurales como en territorios ancestrales urbanos.

Finalmente, el artículo 346 establece que en el plan de inversiones del presupuesto nacional deben incluirse los recursos necesarios para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales, lo que implica la obligación del Estado de destinar recursos específicos para proteger y fortalecer los derechos de los pueblos indígenas, incluidos los relacionados con su territorio, autonomía, cultura, justicia y participación.

En conjunto, estos artículos constituyen la base constitucional para la implementación de proyectos concertados con pueblos indígenas, como el Cabildo Kichwa, que promuevan el ejercicio efectivo de su territorialidad ancestral, su autonomía organizativa y espiritual, y su integración como actores fundamentales en la construcción de un Estado pluriétnico y multicultural.

Que en el marco del Acuerdo 927 de 2024 Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 *"Bogotá Camina Segura"*, plan de la confianza y el bienestar tiene como misión liderar la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la organización y de la participación ciudadana, y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles, para fortalecer la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, y garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y constitucionales.

Así mismo, el Sector Gobierno tiene la responsabilidad de ejercer la rectoría sobre los asuntos étnicos en el Distrito Capital; fortalecer los procesos de concertación y diálogo social en pro del bienestar de los pueblos y comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C., así como el establecimiento de compromisos asociados al cumplimiento de deberes individuales y colectivos de estos y, articular acciones con los sectores y entidades distritales y locales para el diseño, formulación, ejecución y seguimiento de políticas, programas y proyectos para la protección y conservación de los usos, cosmovisión, lengua propia, tradiciones y cultura de los pueblos y comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C., (Decreto 051 de 2023). Dando cumplimiento a estas funciones, y en el marco de lo mandatado por el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, "Bogotá Camina Segura", que en su artículo 218 señala: "I*nclusión de presupuestos, líneas de inversión, metas sectoriales en los Fondos de Desarrollo Local. Los Planes de Desarrollo Local,*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

que apliquen de acuerdo con la densidad de población étnica, garantizarán la inclusión e implementación de los presupuestos de inversión en una línea diferencial étnica en los Fondos de Desarrollo Local para el cuatrienio, y deberán implementar programas, proyectos y componentes, en las metas de las líneas específicas, respetando la autonomía administrativa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano".

Lo anterior teniendo en cuenta además la Circular CONFIS 04 de 2024, *"Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local 2025-2028 y Presupuestos Participativos"*, que estableció como una de las líneas de inversión y concepto de gasto del componente de Gestión Pública Local, la línea diferencial étnica: Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano.

El Cabildo Indígena Kichwa, como autoridad ancestral indígena oficialmente reconocida por el Estado colombiano y por el Distrito Capital, es sujeto de especial protección constitucional, conforme al artículo 7 de la Constitución Política y al Convenio 169 de la OIT, ratificado por Colombia. En este marco, el Distrito tiene la obligación de garantizar el respeto, la protección y el fortalecimiento de los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas, incluyendo su autonomía, su identidad cultural, su espiritualidad, su gobierno propio y su relación ancestral con el territorio.

La presente iniciativa de inversión local encuentra su fundamento principal en el Documento CONPES Distrital 37 de 2022, el cual constituye la hoja de ruta para la implementación de la "Política pública para el fortalecimiento integral de los pueblos indígenas en el Distrito Capital 2022-2035". Este documento fue construido en concertación con los pueblos indígenas presentes en Bogotá (entre ellos el Cabildo Indígena Kichwa) y reconoce de manera explícita la necesidad de fortalecer las capacidades propias, territoriales, organizativas y culturales de los pueblos indígenas en contextos urbanos, con base en sus planes de vida y cosmovisiones.

El CONPES D.C. 37 de 2022 plantea la necesidad de garantizar el derecho al territorio ancestral en contextos urbanos y rurales, mediante estrategias de protección simbólica, espiritual y material de espacios sagrados, sitios de memoria y lugares culturalmente significativos para estas comunidades.

Asimismo, establece líneas estratégicas centradas en el fortalecimiento de la gobernanza indígena urbana, la transmisión del saber ancestral, el uso y revitalización de la lengua materna, y el desarrollo de prácticas culturales y de autonomía alimentaria. Promueve también el acceso diferencial a servicios esenciales como salud, educación, hábitat, justicia y participación, e impulsa la implementación de proyectos de inversión pública desde el enfoque de planificación propia, garantizando el respeto a la autodeterminación y los procesos organizativos de los pueblos indígenas.

Que en el marco del Acuerdo Local 006 de 2024 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Bosa 2025-2028 "Resolviendo y recuperando la confianza, Bosa camina segura" que define el objetivo estratégico "Bosa confía en su gobierno", que en el artículo 55, la estrategia 5 es: *"en el marco de la presente estrategia la administración local adelantará acciones orientadas al fortalecimiento de las instancias de participación, organizaciones sociales, comunales y comunitarias, por medio de procesos orientados a mejorar las capacidades para el desarrollo de sus actividades sociales, con base en procesos de formación y dotación".*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Que en el artículo 60, el programa 39 *"Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana"* indica lo siguiente: *(…) "además de la ejecución de las iniciativas de inversión con enfoque étnico y diferencial las cuales tengan en cuenta la densidad poblacional de cada uno de los pueblos indígenas, propendiendo no solo por garantizar un porcentaje de la inversión local con enfoque exclusivamente étnico, sino también por la vinculación de las organizaciones de los pueblos étnicos para el desarrollo de estas actividades, en tanto el estatuto general de contratación y demás normas contractuales lo permitan" (…)*

Que el cumplimiento se encuentra determinado a través de la meta del PDL "*Concertar e implementar 4 iniciativas de inversión local con los pueblos indígenas*" del proyecto de inversión 2874. Bosa reivindicativa: Inversiones étnicas diferenciales para construir confianza.

Que, en relación con los criterios de elegibilidad y viabilidad, es importante entender la importancia de incorporar en los instrumentos de planeación locales el enfoque étnico ya que, a través de este se logran las ventajas que se relacionan a continuación:

- *Establece acciones coordinadas y articuladas que permiten reconocer, garantizar y restituir los derechos de las personas o grupos de personas que han sido discriminadas, vulneradas o excluidas en el marco de las competencias de la Administración Distrital.*
- *Reduce las condiciones de discriminación mediante la puesta en marcha de acciones que contribuyan a la modificación de las condiciones que atraviesan la vida de las personas en sus diferencias y diversidad.*
- *Implementa acciones públicas adecuadas e integrales que consideran y comprenden a las personas desde sus características, intereses y necesidades problemáticas.*
- *Fomenta la participación de la ciudadanía y la toma de decisiones colectivas en torno a las necesidades y problemáticas de las poblaciones históricamente discriminadas y/o de especial protección constitucional.*
- *Reduce desigualdades y asegura la inclusión de las poblaciones en situación de vulnerabilidad o desventaja.*

Contribuye en la definición de políticas programas y acciones para responder a las necesidades de las poblaciones y garantizar los derechos que surgen de la dinámica poblacional presente y futura. (Secretaría Distrital de Planeación, 2025)

1.1.1 Identificación del problema o necesidad

Los pueblos indígenas en la localidad de Bosa enfrentan una falta de reconocimiento por su gobierno propio, su jurisdicción especial y su sistema normativo ancestral. Esta situación se traduce en la exclusión de sus formas de organización política y de justicia propia dentro de las decisiones administrativas locales. Además, sus calendarios tradicionales y fechas conmemorativas no son tenidos en cuenta en la planificación de actividades institucionales, lo que limita su derecho a preservar sus costumbres, rituales y celebraciones. Estas acciones negativas, contribuyen a la pérdida de identidad cultural, dificulta el ejercicio de su autonomía y restringe su participación efectiva en espacios de concertación y toma de decisiones.

Lo anteriormente expuesto se enmarca dentro de los derechos fundamentales reconocidos a los pueblos indígenas en la Constitución Política de 1991, la Ley 21 de 1991 y el Convenio 169 de la OIT, que reconocen la diversidad étnica y cultural de Colombia, así como el derecho de las comunidades indígenas a mantener y fortalecer su autonomía, su identidad cultural y sus formas de organización política y social. En este contexto, el proyecto tiene una pertinencia directa con la realización de los derechos colectivos de los pueblos indígenas en la localidad de

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Bosa, que aún enfrentan desafíos significativos en términos de reconocimiento, visibilidad y participación efectiva en los procesos de toma de decisiones.

Las comunidades indígenas enfrentan una falta de reconocimiento de sus formas de organización política y sistemas normativos ancestrales, producto de un proceso histórico de asimilación que ha invisibilizado sus estructuras. Esto se traduce en su exclusión de los espacios de toma de decisiones, donde sus sistemas de justicia propia y gobiernos indígenas no son debidamente valorados.

Aunque la ley establece la consulta previa para decisiones que les afectan, esta no siempre se implementa de manera efectiva, limitando su incidencia en políticas locales. Además, la fragmentación interna de los pueblos indígenas y la falta de unidad en su representación política dificultan su participación.

Por otro lado, las instituciones muestran desinterés en sus tradiciones, ignorando fechas conmemorativas y prácticas ancestrales en la planificación de actividades. Asimismo, el acceso a espacios administrativos y herramientas que fortalezcan sus sistemas normativos y políticos sigue siendo insuficiente, perpetuando su exclusión y debilitando su autonomía.

Efectos del Problema Central:

1. Pérdida de identidad cultural: La falta de visibilidad y el desconocimiento de las prácticas ancestrales y los calendarios tradicionales afectan directamente la preservación de la identidad cultural de los pueblos indígenas. Sin un espacio adecuado para la expresión cultural, se corre el riesgo de que sus tradiciones se desvanezcan con el tiempo.
2. Limitación de la autonomía indígena: La exclusión de las decisiones locales y la no consideración de su jurisdicción especial y su sistema normativo ancestral restringen la capacidad de los pueblos indígenas para ejercer su autonomía de manera plena. Esto les impide autorregularse y gestionar sus propios asuntos de acuerdo con sus costumbres y principios.
3. Discriminación y marginalización social: La invisibilización y exclusión institucional profundizan la discriminación contra las comunidades indígenas, lo que refuerza su marginalización dentro de la sociedad en general y limita el acceso a oportunidades de desarrollo social y económico.
4. Fragmentación social: La falta de reconocimiento oficial y de espacios adecuados para la participación puede generar conflictos con las comunidades entre líderes tradicionales y nuevos actores instituciones locales, creando tensiones que afectan la cohesión social.
5. Injusticia social y desigualdad: La exclusión del sistema de justicia indígena y la implementación de la normativa estatal sin tener en cuenta las particularidades de los pueblos indígenas pueden generar decisiones injustas que no respeten sus derechos o su cosmovisión.
6. Reducción en la participación política: La invisibilidad de las formas de organización política indígena limita su capacidad para influir en políticas públicas que impacten directamente en su territorio y en sus formas de vida, reduciendo su poder de negociación en los espacios de concertación y toma de decisiones.

1.1.2. Antecedentes

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

La localidad de Bosa, ubicada en el suroccidente de Bogotá, ha sido históricamente un área de asentamiento para diversas comunidades indígenas que han llegado desde diferentes partes del país. Aunque no es una de las localidades con mayor presencia indígena como pueblos originarios. Sin embargo, la visibilidad y el reconocimiento de estas comunidades dentro de la estructura administrativa local siguen siendo limitado.

En los últimos años, diversas organizaciones indígenas han trabajado para visibilizar sus necesidades y derechos dentro del contexto urbano de Bogotá, incluida la localidad de Bosa. Sin embargo, persiste una falta de reconocimiento oficial de sus gobiernos propios, de sus formas organizativas ancestrales y del ejercicio de su autonomía. En este sentido, Bosa ha sido un ejemplo de cómo las comunidades indígenas en áreas urbanas enfrentan desafíos adicionales, como la integración en las dinámicas sociales y políticas de la ciudad, mientras intentan preservar sus tradiciones y formas de organización.

El Plan de Desarrollo Local de Bosa y otros documentos técnicos del gobierno local han dado algunos pasos hacia la inclusión de las comunidades indígenas, pero no han logrado integrar completamente sus calendarios culturales ni reconocer formalmente sus fechas conmemorativas y rituales dentro de las actividades institucionales de la localidad. A pesar de que se han hecho esfuerzos en el marco de los programas de cultura y educación para promover la diversidad étnica de Bogotá, la participación de los pueblos indígenas de Bosa sigue siendo marginal y no está suficientemente garantizada.

Se observa que la participación indígena en los espacios de toma de decisiones sobre proyectos urbanos y rurales en Bosa sigue siendo limitada. Esto ha contribuido a la desigualdad y la exclusión de estas comunidades en la construcción de la ciudad, lo cual ha afectado negativamente su sentido de pertenencia a la localidad.

En términos de territorialidad, aunque los pueblos indígenas en Bosa no tienen un territorio claramente delimitado como en otras regiones del país, existen diversas disputas relacionadas con el uso de los suelos y la planificación urbana que impactan directamente a las comunidades indígenas que viven en el área. La falta de un reconocimiento explícito de sus derechos territoriales en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de la ciudad sigue siendo un tema pendiente, lo que limita la protección de sus asentamientos informales y la preservación de sus espacios de conexión cultural.
Además, a nivel institucional, la participación indígena en los espacios de toma de decisiones en Bosa ha sido escasa. Aunque algunos miembros de las comunidades han comenzado a integrarse a los Consejos Locales de Planeación y otras instancias, su influencia real sobre las decisiones políticas y administrativas sigue siendo limitada, especialmente en lo que respecta a los proyectos que afectan directamente su cultura y sus derechos como pueblos originarios.

La falta de un reconocimiento claro y formal de la pertenencia indígena en Bosa no solo tiene implicaciones culturales, sino también económicas y sociales. Sin el respaldo institucional, las comunidades indígenas tienen dificultades para acceder a servicios básicos, como salud, educación y vivienda, adaptados a sus realidades culturales. Además, la exclusión de sus calendarios tradicionales en la programación de actividades municipales contribuye a la pérdida de sus costumbres y tradiciones, afectando directamente su identidad cultural y su sentido de pertenencia.

1.1.3. Justificación

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

VI Encuentro de Tejidos de los Pueblos Indígenas de Bosa

Es fundamental promover el apoyo a la visibilización, el fortalecimiento y la transmisión del conocimiento ancestral, que promueva una relación que se reconozcan las diferencias y se construyan de manera participativa los procesos que fortalecen los tejidos sociales comunitarios. Este enfoque permite garantizar la permanencia y pervivencia de los pueblos milenarios asentados en la localidad de Bosa, como los Inga, Pijao, Los Pastos, Nasa y Kichwa, valorando su rica diversidad cultural y ancestral, asegurando que sus saberes sean transmitidos.

El V Encuentro de Tejidos de los Pueblos Indígenas de Bosa es una apuesta significativa, ya que representa la continuidad del fortalecimiento organizativo y cultural de la Mesa Indígena, consolidándose como un espacio clave para la reivindicación y visibilización de los derechos y saberes ancestrales de los pueblos indígenas en la localidad de Bosa. Este encuentro busca fomentar la unidad, el intercambio de experiencias y el respeto por la diversidad cultural, permitiendo a las comunidades indígenas expresar sus realidades y desafíos, a la vez que promueve el reconocimiento de su identidad.
Las comunidades indígenas en sus territorios de origen, siempre han desarrollado sus prácticas ancestrales a través de los eventos como encuentros culturales y mingas de trabajo. Aquí se desarrollan prácticas económicas, culturales y espirituales, en ese mismo sentido se hace necesario que estos espacios se generen en las ciudades a donde se vieron obligados a desplazarse para revitalizar sus usos y costumbres. Cuando se realizan encuentros es necesario que los grupos de música y danza estén presentes, estos incentivan a que estas costumbres se mantengan, las mismas cuentan la historia y cosmovisión del pueblo indígena fortaleciendo así su estructura político organizativa algo muy necesario en las comunidades que se han visto afectadas por el conflicto armado, la invasión a sus territorios además de pérdida cultural por cambios en sus hábitos de vida.

Por último, como antecedente del presente proceso, se tiene que durante la vigencia 2025 la Alcaldía Local de Bosa ejecutó el Contrato No. 851 de 2025, el cual constituye el único antecedente contractual directamente relacionado con la ejecución del proceso de Encuentro de Tejidos en la localidad. Dicho contrato permitió impactar de manera positiva a aproximadamente 200 personas, quienes resultaron beneficiarias del proceso, en el marco del cual se logró garantizar y transmitir la pervivencia cultural a través de los saberes propios del V Encuentro de Tejido de los pueblos indígenas de Bosa, incluyendo las comunidades Inga, Pijao, Los Pastos, Nasa y Kichwa.

Así mismo, el proceso permitió fortalecer los diferentes saberes y expresiones ancestrales de los pueblos indígenas, desde la perspectiva del reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de derechos, garantizando la libre manifestación y la preservación de su identidad cultural. De igual manera, se contribuyó a transmitir y poner en valor la cultura milenaria de los pueblos indígenas ante la comunidad en general, mediante un espacio de integración, diálogo intercultural y reconocimiento mutuo. Finalmente, el contrato facilitó la visibilización y difusión de la cosmovisión, la cosmogonía, la medicina ancestral, la gastronomía propia y otras manifestaciones culturales de los pueblos indígenas de Bosa, promoviendo su respeto, valoración y continuidad en el tiempo.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Señala Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G- EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)". Con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, elabora el presente análisis de sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha guía, de la siguiente forma:

2.1 ASPECTOS GENERALES

La actividad objeto del presente proceso, hace parte del sector terciario o de servicios de la economía colombiana, sector que incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía por ejemplo servicio a la educación, servicios profesionales, servicios empresariales entre otros. A diferencia de los sectores agropecuarios e industrial, el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles sin embargo contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS:

Las condiciones macroeconómicas que se tendrán durante el plazo de ejecución del contrato, incluidas todas sus etapas, es previsible que cambien y presenten variaciones frente a la situación actual. Para evidenciar el entorno cambiante es necesario hacer un análisis prospectivo, teniendo en cuenta ciertos factores económicos, que pueden dar origen a cambios en variación de los gastos, costos e inversiones necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo de este, sin perjuicio de que puedan darse otros que influencien los costos, gastos e ingresos, o que sea necesario hacer un análisis prospectivo en series de tiempo que contemplen fechas anteriores.

Las variables económicas que más afectan al sector son el Producto Interno Bruto (Nacional y Regional), la Tasa de Desempleo Nacional, Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la tasa representativa del Mercado (TRM) pues afectan directamente el precio de cotización y ejecución al tener en cuentas factores del mercado y de la tercerización de servicios para contextualizar el entorno económico.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	0,36	0,01	0,71	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,53	0,01	0,44	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,39	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,38	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,04	0,00	0,35	0,01
Transporte	12,93	0,18	0,02	0,29	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,29	0,09	0,28	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,17	0,01	0,19	0,01
TOTAL	100,00	0,27	0,27	0,07	0,07
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	-0,48	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,13	0,02	-0,72	-0,14

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,07%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En noviembre de 2025 en comparación con octubre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,23%), suministro de agua (1,26%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,32%), carne de res y derivados (0,95%), arriendo efectivo (0,21%), combustibles para vehículos (0,53%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,61%), papas (4,18%), vehículo particular nuevo o usado (0,48%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,93%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-5,22%), tomate (-16,93%), cebolla (-9,83%), zanahoria (-21,04%) y hortalizas y legumbres frescas (-3,24%).

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Noviembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,23	0,03
Suministro de agua	1,26	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,32	0,02
Carne de res y derivados	0,95	0,02
Arriendo efectivo	0,21	0,02
Combustibles para vehículos	0,53	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,61	0,01
Papas	4,18	0,01
Vehículo particular nuevo o usado	0,48	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,93	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS DE BOGOTÁ (EMSB)

En septiembre de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2024.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025p / septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,1	6,6	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,4	7,7	-0,0	0,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,1	6,5	0,8	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	-4,0	-2,3	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	47,3	25,0	17,8	4,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,5	16,8	0,1	0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,3	1,9	2,9	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,9	7,2	2,7	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,1	-1,6	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,4	3,5	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	16,2	16,4	-0,3	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	14,7	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,3	-3,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-6,0	-6,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	6,4	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,4	6,5	-0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,1	10,6	0,1	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,7	1,9	-0,2	-2,4

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2025p / septiembre 2024)

En septiembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2024.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025[P] / septiembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,2	3,6	2,7	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5	8,8	2,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4	8,0	6,3	- -
J	División 58	Actividades de edición	7,6	4,2	3,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	5,6	2,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	2,9	3,2	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	4,3	2,3	2,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	3,9	2,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	6,2	2,2	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,5	3,9	3,7	- -
M	Clase 7310	Publicidad	9,5	5,7	3,8	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,4	2,9	3,4	2,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,5	4,0	3,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9	5,8	2,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	1,4	1,8	4,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,3	3,2	4,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	4,2	4,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	- -

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

Serie histórica del salario mínimo (nominal)

Aquí se muestra cómo ha evolucionado el salario mínimo mensual en Colombia desde el año 2000 hasta 2026.

Año	Salario Mínimo (COP)
2000	$260.100
2001	$286.000
2002	$309.000
2003	$332.000
2004	$358.000

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

2005	$381.500
2006	$408.000
2007	$433.700
2008	$461.500
2009	$496.900
2010	$515.000
2011	$535.600
2012	$566.700
2013	$589.500
2014	$616.000
2015	$644.350
2016	$689.455
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.423.500
2026	$1.750.905*

El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) en Colombia ha presentado una tendencia de crecimiento nominal sostenido entre los años 2000 y 2026, reflejando tanto la dinámica inflacionaria del país como las decisiones de política económica y social adoptadas en el marco de la negociación tripartita entre Gobierno, trabajadores y empleadores. En el año 2000, el salario mínimo se fijó en $260.100, y desde entonces ha aumentado de manera ininterrumpida hasta ubicarse en niveles superiores al millón de pesos a partir de 2022, consolidando un proceso de crecimiento que, en términos nominales, ha sido significativo a lo largo de las últimas dos décadas.

Durante el período 2000-2010, los incrementos anuales del salario mínimo se caracterizaron por ser moderados y estrechamente alineados con la inflación observada, en un contexto de control de precios y estabilidad macroeconómica relativa. En esta etapa, el salario pasó de $260.100 a $515.000, lo que representó un crecimiento acumulado importante, aunque con ganancias reales limitadas para los hogares, dado que buena parte del aumento estuvo destinado a preservar el poder adquisitivo frente al aumento del costo de vida. En estos años, el salario mínimo cumplió principalmente una función de indexación inflacionaria.

Entre 2011 y 2019 se observa una fase de crecimiento más estable y predecible, con incrementos que, si bien superaron ligeramente la inflación en algunos años, no representaron saltos estructurales en términos reales. El salario mínimo pasó de $535.600 en 2011 a $828.116 en 2019, manteniendo una trayectoria ascendente que acompañó el crecimiento económico, aunque con persistentes debates sobre su capacidad para cubrir la canasta básica de los hogares, especialmente en contextos urbanos.

A partir de 2020, el comportamiento del salario mínimo comenzó a mostrar cambios más marcados, influenciado por los efectos económicos de la pandemia de COVID-19 y el posterior repunte inflacionario. En 2022 se alcanzó por primera vez el umbral simbólico de un millón de pesos ($1.000.000), lo que representó no solo un hito nominal, sino también una decisión de carácter social y político orientada a recomponer ingresos tras la crisis sanitaria. Desde ese momento, los incrementos anuales se aceleraron, con aumentos del 16 % en 2023 y alrededor del 12 % en 2024, muy por encima de los promedios históricos.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

En 2025 y 2026 se consolidó esta tendencia de incrementos elevados, explicada por la necesidad de compensar la inflación acumulada de años anteriores y por una orientación explícita de la política salarial hacia el fortalecimiento del ingreso real de los trabajadores formales. El ajuste de 2026 destaca como uno de los más altos de la serie histórica reciente, reflejando un cambio en la lógica de fijación del salario mínimo, que pasó de un enfoque principalmente técnico-inflacionario a uno con mayor peso redistributivo y social. No obstante, el impacto real de estos aumentos depende de la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y del comportamiento de la productividad laboral.

En términos reales, el crecimiento del salario mínimo ha sido heterogéneo a lo largo del período analizado. Aunque el aumento nominal es evidente, el poder adquisitivo del salario ha enfrentado episodios de estancamiento y pérdida relativa, especialmente en contextos de alta inflación. Esto implica que, si bien el salario mínimo de 2026 es varias veces superior al del año 2000 en valores corrientes, su capacidad efectiva para cubrir bienes y servicios básicos no ha crecido en la misma proporción de forma constante.

En conclusión, la evolución del salario mínimo en Colombia entre 2000 y 2026 muestra un crecimiento nominal sostenido con una clara aceleración en los años recientes. Este comportamiento responde a factores económicos, sociales y políticos, y plantea desafíos importantes en términos de sostenibilidad fiscal, formalización laboral y control inflacionario. El análisis histórico evidencia que el salario mínimo continúa siendo una herramienta central de política social, cuyo impacto real depende de su articulación con la inflación, la productividad y el desempeño general de la economía.

2.3.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

De conformidad con el servicio a contratar se encuentra identificado con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios **UNSPSC**.

Tabla No 1. Descripción de los productos incluidos dentro del sector

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Organización de Eventos Culturales	93140000	93141700	93141701
Servicios de promoción cultural	93140000	93141700	93141702
Servicios de protección de minorías	93140000	93141700	93141706
Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural	93140000	93141700	93141707
Servicios de lenguas arcaicas o indígenas	93140000	93141700	93141710

2.3.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Las entidades y organismos de carácter público, privado y mixto, considerando su nivel jerárquico, jurisdicción territorial y ámbito de actividades, que componen el sector son:

- Ministerio de Educación
- Secretaria Distrital de Educación
- Secretaria de Desarrollo Económico

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Cámara de Comercio de Bogotá
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito Capital.
- Ministerio de Cultura
- Secretaria de Cultura, recreación y Deporte

2.3.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

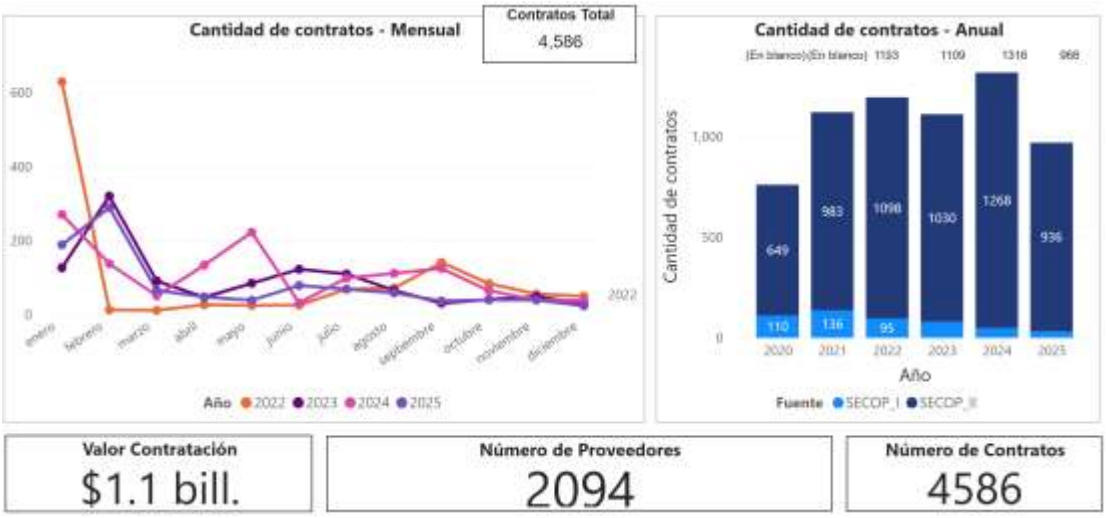
Entre los gremios y/o asociaciones que componen el sector podemos encontrar:

- ACOPI - Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
- FECODE – Federación Colombiana de Educadores
- ACIET – Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con formación Técnica Profesional, tecnológica o universitaria.
- ADE - Asociación Distrital De Educadores
- SINDODIC - Sindicato Nacional De Docentes Directivos De Colombia
- Escuelas de Participación
- Concejo de Planeación Local
- Veedurías Ciudadanas
- Juntas de Acción Comunal
- Cabildo Pijao Ciprid Calarca.
- Comunidad Nasa
- Comunidad Muisca.
- Comunidad Kichwa.
- Comunidad Inga
- Comunidad Pasto
- Comunidad Afrodescendiente

2.3.4 ESTIMACIÓN CIFRAS EN VENTAS

Se realizó búsqueda en la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente para identificar la oferta disponible en el Distrito en los últimos años de procesos contractuales. Él código UNSPSC 93141701 correspondiente a Organización de Eventos Culturales entre el 2022 y 2025.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



Fuente: Sistema de Abastecimiento Estratégico

2.4 ASPECTOS TÉCNICOS

Los aspectos técnicos se encuentran descritos en el documento denominado *anexo técnico*, documento que, al igual que el presente estudio, hace parte integral del estudio previo del proceso a contratar.

2.4.1 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

La Alcaldía Local de Bosa, requiere que se lleve a cabo un proyecto con altísima calidad en donde primen las siguientes características:

- Que se cumpla con su objetivo y satisfacción del propósito.
- Los elementos o servicios para entregar se realicen en el tiempo establecido.
- El consumo de los recursos se lleve a cabo de acuerdo con el plan de acción.
- El presupuesto fijado inicialmente para el proyecto sea respetado y no se necesite de ninguna ampliación.
- Se cumplan con las obligaciones específicas y generales dadas en los estudios previos.

3. ASPECTOS REGULATORIOS

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, aplica el siguiente marco regulatorio:

- Ley 1150 de 2007: Introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y dicta disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011: Establece normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, así como a mejorar el control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015: Expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

- Ley 1185 de 2008: Modifica y adiciona la Ley 397 de 1997, que establece la Ley General de Cultura, y dicta otras disposiciones.
- Decreto Nacional 1313 de 2008: Reglamenta el artículo 7 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 4 de la Ley 1185 de 2008, en relación con el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.
- Acuerdo 257 de 2006: Establece normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital.
- Ley 743 de 2002: Desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia respecto a los organismos de acción comunal.
- Decretos reglamentarios de la Ley 743 de 2002:
- Decreto 2350 de 2003: Reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002.
- Decreto 890 de 2008: Reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002 y desarrolla funciones de inspección, control y vigilancia de las organizaciones comunales.
- Decreto 1066 de 2015: Compilación única reglamentaria del sector administrativo del Interior.
- Resolución 110 de 1996: Reglamenta el Decreto 1930 de 1979 y modifica la Resolución 2070 de 1987.
- Decreto Ley 4633 de 2011 garantizará el derecho de los pueblos indígenas no contactados o en aislamiento.
- Decreto 1088 de 1993 Regula la creación de las asociaciones y cabildos indígenas Dicta normas relativas al funcionamiento de los territorios indígenas
- Decreto 1275 de 2024 Por el cual se establecen las normas requeridas para el funcionamiento de los territorios indígenas en materia ambiental y el desarrollo de las competencias ambientales de las autoridades indígenas y su coordinación efectiva con las demás autoridades y/o entidades.

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP 1 y SECOP 2 (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos realizados por la alcaldía local de Bosa en el pasado similar al del objeto del presente análisis del sector:

Tabla 2. Procesos similares realizados en el pasado por la Alcaldía Local de Bosa

Fuente: Alcaldía Local de Bosa

ENTIDAD	No PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	PLAZO
Alcaldía Local Bosa	FDLBOSA CD 876-2025 CPS (143368)	RECONOCER Y VISIBILIZAR LOS SABERES ANCESTRALES DESDE EL BUEN VIVIR EN LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE BOSA, POR MEDIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESCUELA DE SABERES ANCESTRALES	Contratación Directa	6 Meses
Alcaldía Local Bosa	FDLBOSA CD 857-2025 CPS (143361).	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA ORGANIZACIÓN INDÍGENA PARA VISIBILIZAR LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES REFERENTES A MEMORIA Y MUSEO ITINERANTE DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA LOCALIDAD DE BOSA	Contratación Directa	3 Meses
Alcaldía Local Bosa	FDLBOSA CD 0853-2025 CPS (143293)	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA ORGANIZACIÓN INDÍGENA DE LA LOCALIDAD DE BOSA PARA VISIBILIZAR LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES REFERENTES A REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y MUJERES DEL PUEBLO INDÍGENA MUISCA DE BOSA	Contratación Directa	3 Meses

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Alcaldía Local Bosa	FDLBOSA CD 851-2025 CPS (142355)	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA ORGANIZACIÓN INDÍGENA DE LA LOCALIDAD DE BOSA PARA VISIBILIZAR LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES REFERENTES A JUEGOS ANCESTRALES FESTIVIDADES Y V ENCUENTRO DE TEJIDOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE BOSA	Contratación Directa	4 Meses
Alcaldía Local Bosa	FDLBOSA CD 798-2025 CPS (140310)	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA EJECUCIÓN DE INICIATIVAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD CULTURAL, LA AUTONOMÍA, LA PROTECCIÓN DEL TERRITORIO ANCESTRAL Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA MUISCA DE BOSA EN EL MARCO DE LA LÍNEA DIFERENCIAL ÉTNICA 2025-2028	Contratación Directa	5 Meses
Alcaldía Local Bosa	686-2024 CPS (123569)	Proceso Ciudadano de Educación Ambiental- Proceda" que promueva el cuidado y sostenimiento de la Hytcha Waia (Pacha Mama) en el Humedad CHUPQUA CHIGUASUQUE LA ISLA; y Fortalecer la Huerta colectiva ATA, a través de los usos y costumbre de los pueblos indígenas Muiscas de la Localidad de Bosa	Contratación Directa	*3 Meses*
Alcaldía Local Bosa	FDLBOSACD 570-2023 (99955)	RECONOCER Y VISIBILIZAR LOS SABERES ANCESTRALES DESDE LA SALUD EN LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS DE LA LOCALIDAD DE BOSA, POR MEDIO DE LA CONSOLIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE SABERES ANCESTRALES	Contratación Directa	5 meses
Alcaldía Local Bosa	FDLBOSACD 593-2022 (79559)	RECONOCER Y VISIBILIZAR LOS SABERES ANCESTRALES DESDE LA SALUD EN LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS DE LA LOCALIDAD DE BOSA, POR MEDIO DE LA CONSOLIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE SABERES ANCESTRALES	Contratación Directa	5 meses
Alcaldía Local Bosa	277-2021 CTO-INT (59369)	PRESTAR LOS SERVICIOS AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, LA PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE DERECHOS POR PARTE DE LAS MUJERES CUIDADORAS EN SU DIVERSIDAD Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL	Contratación Directa	256 días

4.2 ¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP II (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de contratación realizadas por otras entidades estatales similares al del objeto del presente análisis del sector:

Tabla 3. Procesos similares en otras entidades estatales

ENTIDAD	No PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
(Secretaría Distrital de Integración Social)	321169-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INCLUYENTE EN A TRAVÉS DEL BENEFICIO CANASTAS ALIMENTARIAS PARA HOGARES INDÍGENAS EN EL MARCO DEL PROYECTO 7953 "GENERACIÓN DEL BIEN-ESTAR ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL	Contratación directa	$1.029.369.782	7 Meses
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD..	FFDS-CD-4049-2024	IMPLEMENTAR ACCIONES DIFERENCIALES POBLACIONALES ETNICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS PROPIAS EN SALUD DEL PUEBLO INDIGENA MUISCA DE BOSA EN LO REFERENTE A LA ESPIRAL II GOBIERNO EN SALUD DE LA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS USOS Y COSTUMBRES EN MEDICINA TRADICIONAL Y PARTERIA DE LA COMUNIDAD MUISCA DE BOSA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARCIAL EL EDEN - EL DESCANSO, LA POLITICA PÚBLICA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN BOGOTA D.C 2024 - 2035 Y SUS NORMAS ASOCIADAS.	Contratación directa (con ofertas)	$433.357.005	10 Meses

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ENTIDAD	No PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
Ministerio De Cultura	MC-CC-1277-2023	APOYAR EL PROYECTO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: C4587-2023, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PROPUESTA PRESENTADA Y AJUSTADA CON LAS RECOMENDACIONES Y EL VALOR APROBADO POR EL MINISTERIO DE CULTURA; DENOMINADO: CÍRCULOS DE LA PALABRA CON EL COLECTIVO "TANDACHISPA NUKANCHIPA SAMAI" PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LENGUA INGA EN EL PUEBLO INGA EN APONTE EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE LENGUAS NATIVAS.	Contratación régimen especial	$ 27.698.000	133 días
Alcaldia Local De Tunjuelito	FDLT-SAMC-009-2023 (96867)	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO DE SABERES ANCESTRALES DE LA COMUNIDAD ETNICA DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO	Selección abreviada menor cuantía	$ 74.000.000	105 días
Alcaldías Locales de Bogotá	2267-2021	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL QUE HACEN PARTE DEL DISTRITO CAPITAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO MODELO INCLUSIVO, EFICIENTE Y FLEXIBLE PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS Y LOS JÓVENES EGRESADOS DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA A PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Contratos y contratoss con más de dos partes	$64.893.973.359	72 meses
Alcaldia Local De Sumapaz	FDLS-CD-269-2020	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ Y LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL CENTRO FILARMÓNICO LOCAL, COMO UN ESPACIO PARA EL PROCESO DE FORMACIÓN MUSICAL IMPLEMENTADO POR LA ORQUESTA DIRIGIDO A LA LOCALIDAD.	Contratación Directa	0	7 meses
Fondo De Desarrollo Local De La Candelaria	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVO 063-2020	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL LA CANDELARIA Y LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ PARA EL DESARROLLO Y CONTINUIDAD DEL CENTRO FILARMÓNICO, COMO UN ESPACIO PARA EL PROCESO DE FORMACIÓN MUSICAL IMPLEMENTADO POR LA OFB DIRIGIDO A LA LOCALIDAD	Contratación Directa	0	75 días
Secretaría General De La Alcaldía Mayor De Bogotá	SGA-CD-534-2019	AUNAR ESFUERZOS, ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS,	Contratación Directa	$0	2 años

Fuente: Alcaldía Local de Bosa

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1 ¿QUIÉN VENDE?

El presente contrato tiene un carácter formativo, académico y de visibilizarían cultural. Su propósito es fomentar la participación activa de los diversos grupos étnicos y socioculturales reconocidos en la localidad de Bosa, con especial atención al Cabildo Kichwa. La implementación de la Escuela de Saberes Ancestrales en la localidad de Bosa ha demostrado ser un proceso exitoso en el fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión intergeneracional de conocimientos y el reconocimiento de los pueblos originarios, al recuperar prácticas, lenguas, oficios y valores comunitarios que contribuyen a la cohesión social, la memoria colectiva y la promoción de la diversidad cultural. Su continuidad resulta fundamental, ya que ha generado impactos positivos en la comunidad al visibilizar los aportes de los pueblos indígenas al desarrollo local y consolidarse como una estrategia pedagógica legítima que fomenta la participación de niños, jóvenes, mujeres y sabedores en el ejercicio de sus derechos culturales y colectivos. En este sentido, garantizar la permanencia de la Escuela no solo asegura la sostenibilidad de un proceso valorado y reconocido, sino que también da cumplimiento a los compromisos constitucionales y normativos de protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación, promoviendo además la preservación y

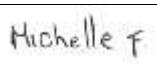
Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

visibilidad de saberes ancestrales vinculados con la medicina propia, la partería, la cosmovisión, la música, la danza, la lengua materna, la memoria histórica y la soberanía alimentaria, los cuales enriquecen la comprensión de la sociedad y fortalecen los lazos comunitarios.

FUENTES DE CONSULTA

El presente estudio se realizó con fuentes públicas y confiables las cuales se detallan a continuación:

1. Alcaldía Mayor de Bogotá. (2014). Rostros y rastros. Recuperado de https://www.sdp.gov.co/sites/de- fault/files/voces_afro_indi_2014.pdf
2. Banco de la República. Política de intervención cambiaria. Recuperado de https://www.ban- rep.gov.co/es/politica-intervencion-cambiaria
3. Banco de la República. Política monetaria. Recuperado de https://www.banrep.gov.co/es/politica-mone- taria
4. Bogotá Cómo Vamos. Informe de calidad de vida de Bogotá. Recuperado de https://www.bogotacomo- vamos.org
5. Colombia Compra Eficiente. Sistema de contratación pública. Recuperado de https://www.contra- tos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
6. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Recuperado d e http://www.dane.gov.co/
7. Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC). Patrimonio Cultural en Bogotá. Recuperado de https://www.patrimoniocultural.gov.co
8. Revista Trabajo Social. Recuperado de https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/arti- cle/view/28365/38859
9. Secretaría de Educación del Distrito. Recuperado de https://www.educacionbogota.edu.co
10. Secretaría de Participación Ciudadana. Recuperado de https://www.participacionbogota.gov.co/
11. Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá. Indicadores demográficos y de desarrollo local. https://www.sdp.gov.co
12. Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Recuperado de https://www.secop.gov.co/

Elaboró	Cargo	Firma
Michelle Daniela Fontecha	Contratista Alcaldía Local de Bosa	
Revisó	**Cargo**	**Firma**
Juan Perdomo	Contratista Alcaldía Local de Bosa	
Richard Hernando Obando	Contratista Alcaldía Local de Bosa	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co